

proceso: Custodia Y Cuidado
radicado: 2022-00071-00
demandante Marta Cecilia Garrido Torres Y Alexis Alberto González Pérez
demandado: Pablo Tomas Palencia Ruiz



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, agosto veintiséis del dos mil veintidós

De conformidad con el Art. 392 del C.G.P, convocar a Audiencia dentro del presente proceso, para lo cual se fija la hora de **las 9:00:00 DE LA MAÑANA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.** En la cual se llevará a cabo las etapas señaladas en los Art. 372 y 373 ibídem.

Téngase por conectada la demanda.

Se les hace saber a las partes, que la secretaria, previo a la audiencia, les comunicará el modo de conexión que se empleará para el desarrollo de la misma.

Que dentro de la audiencia se recepcionarán los interrogatorios de parte.

Se les advierte que NO conectarse a la audiencia, generará las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias previstas en la ley procesal, en armonía y en especial conforme a lo previsto en el artículo 372 del CGP y el Decreto Ley 806 de 2020

Que quien, no pueda asistir a la audiencia, deberá acreditar la fuerza mayor o el caso fortuito y presentar excusa, con fundamento en hechos anteriores a la misma, para efectos de determinar, si es viable aplazarla; en caso contrario, la audiencia se realizara.

Se les recuerda, el deber de manifestar las razones por las cuales no puedan realizar alguna actuación judicial específica a través del empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de lo cual se dejará en todo caso, constancia en el expediente por parte de la autoridad judicial

DE LAS PRUEBAS

Vencido el traslado de la demanda y no respondida a tiempo, y con lo fundamentado en lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 443 del C.G.P., a continuación, se **DECRETAN** las siguientes pruebas.

I. DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. DOCUMENTALES:

Los que obran de los folios del 3 adverso al 9 respectivamente Los que obran de los folios respectivamente

ELIDA

2. TESTIMONIAL.

Se decretan los testimonios de los señores **MARTA HIDALI PEREZ AVILA, MARIA DEL CARMEN CORCE y JUANA DE JESUS RODRIGUEZ.**

3. INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio del I señora **PABLO TOMAS PALENCIA RUIZ**

II. DE LA PARTE DEMANDADA

1. DOCUMENTALES: Los que obran de los folios del 20 AL 33 respectivamente
Los que obran de los folios respectivamente

2. TESTIMONIAL.

Decreta los testimonios de los señores **LEILA MARIN QUENZA, DENNIS NORVELIA CARVAJAL, BAIRON BOVELIO EREGUA Y JOSE IGNACIO TABARES OSPINA.**

3. INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio del I seño **MARTAA CECILIA GARRIDO TORRES, ALEXIS ALBERTO GONZALEZ PEREZ**

III. DE OFICIO:

1.INTERROGATORIO

Decretase los interrogatorios de parte a los señores **MARTAA CECILIA GARRIDO TORRES, ALEXIS ALBERTO GONZALEZ PEREZ y PABLO TOMAS PALENCIA RUIZ**

2. VISITA SOCIOFAMILIAR

Por intermedio del Asistente Social Adscrito Al Juzgado Primero De Familia se ordena se practique una vista sicosocial al hogar donde se encuentran los menores -M-S- socio familiar para las partes, incluyendo donde se encuentre el menor en conflicto

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ